



**CONTRATO No. 30/2014**  
**(Licitación Pública No. 15/2014)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 010/2014)**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 105 VEHICULOS Y 5 MOTOCICLETAS DEL FOSALUD (ZONAS CENTRAL, ZONA PARACENTRAL, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL), AÑO 2014”**

**MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
del domicilio y Departamento de \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte

actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que puede abreviarse **“ILAT, S.A. DE C.V.”** de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios notariales de Jorge Comandari David, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCUENTA Y UNO del libro número QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de sociedades, el día veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que consta que su naturaleza, nacionalidad y denominación son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un Administrador Único, denominado Director Administrador Único que lo hará libremente y su respectivo suplente, a quien corresponde el uso de la firma social, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Que tanto el administrador propietario como el suplente podrán ser personas extrañas a la sociedad en cuyo caso durarán un año en el ejercicio de sus funciones. b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de enero de dos mil

tres, ante los oficios notariales de Boanerges Escobar Cisneros, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número UNO del libro UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de febrero de dos mil tres. En la cual consta que la sociedad cambio el domicilio al de San Salvador. c) Certificación de Punto Número UNO de elección del nuevo Administrador Único Propietario y suplente, en la cual consta que en Acta Número Cuarenta y Siete de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de noviembre de dos mil once, fui electo como Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad, para el periodo de tres años contados a partir del día uno de diciembre de dos mil once y vencerá el día uno de diciembre de dos mil catorce; Credencial debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número NOVENTA del libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre de dos mil once, por lo que me encuentro facultado para otorgada actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 105 VEHICULOS Y 5 MOTOCICLETAS DEL FOSALUD (ZONAS CENTRAL, ZONA PARACENTRAL, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL), AÑO 2014"**, a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proveer el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 3 ambulancias Land Cruiser año 2012, 10 pick-up TOYOTA HI LUX, (6 años 2008 y 4 año 2011) y 7 microbuses (5 año 2008 y 2 año 2012); Marca Toyota del FOSALUD (Zona Central y Paracentral).</b>  Vehículos asignados a las Oficinas Centrales de San Salvador y ambulancias asignadas en Hospital de Zacamil, Hospital de San Rafael (Santa Tecla) y Unidad Comunitaria de Salud Familiar Aguilares.	C/U	20	\$77,500.00
02	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 3 camiones (1 año 2011, 1 año 2012 y 1 año 2013) de 15 toneladas, Marca INTERNATIONAL del FOSALUD (Zona Central y Paracentral).</b>  Vehículos asignados a las Oficinas Centrales de San Salvador.	C/U	3	\$200,000.00
	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 12 camiones (5 año 2007; 2 de 5 toneladas y 3 de 10 toneladas y 7 año 2008, de 10 toneladas); marca: ISUZU, del FOSALUD (Zona Central y Paracentral).</b>  Vehículos asignados a las oficinas centrales de San Salvador.	C/U	12	

<p><b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 32 ambulancias (19 año 2007 y 13 año 2008); 2 camionetas (1 año 2007 y 1 año 2008), Nissan Patrol, 11 pick-up NISSAN FRONTIER (6 año 2007, 1 año 2008, 2 año 2013 y 2 año 2014) y 3 Microbuses (1 año 2007 y 2 año 2013); NISSAN URVAN del FOSALUD (Zona Central y Paracentral).</b></p> <p>Vehículos asignados a las oficinas centrales de San Salvador. Y ambulancias asignadas a Hospitales y Unidades Comunitarias de Salud Familiar de San Salvador, La Libertad, Chalatenango, Suchitoto, Ilobasco, Sensuntepeque, Cojutepeque y San Vicente.</p>	C/U	48	
<p><b>TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (IVA INCLUIDO) HASTA POR LA CANTIDAD DE .....</b></p>			<p><b>\$277,500.00</b></p>

**RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Cambio de aceite multigrado 15W40 para NISSAN y 10W30 para TOYOTA (Presentar marcas de aceite a utilizar), (MOBIL/ROSHFRANS/PENZOIL-USA/MEXICO); Cambio de Filtro de aceite; Cambio de filtro de aire; Revisión de frenos (anexar detalle de próximo cambio de pastillas o zapatas y remitirlo a mantenimiento correctivo); Alineado balanceo y rotación de llantas; Revisión de niveles de aceite, coronas y cajas; Engrase General; Revisión de trampas de combustible diésel y cambio de filtro de combustible; Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos, fusibles, hacerlo; Revisión de mangueras, fajas, tuberías del sistema de enfriamiento; Revisar sistema de dirección Hidráulicas (mangueras, tuberías y niveles de aceite); Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado; Limpieza total de asientos con spray (que garantice que queden bien limpios los asientos), tapicerías laterales, tapicerías superiores. **RUTINAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Cambio de pastillas de frenos. Rectificado de Disco. Cambio de Disco Delanteros. Cambio de guías o hechura de los caliper. Revisar o cambiar tuberías y mangueras flexibles de frenos. Cambio de sellos de bomba tipo cali per. Cambio de empaque de bomba central y laterales. Cambio de bomba central de frenos. Cambiarle el servo freno. Reparación del servofreno. Cambiarle las bombas laterales de frenos traseros. Revisión y limpieza de la Bomba central de freno. Cambio de líquido de solución a todo el sistema. Cambio de baleros y sellos de bufas delanteras. Engrase de los baleros de bufas. Reparación de las tractas. Cambio de forro de frenos delanteros. Revisión del sistema de aire. Reparar el compresor del aire. Cambiar el compresor del aire. Cambio de mangueras, repartidoras de aire. Rectificado de tambores. Cambio de tambores. Engrase de baleros de las bufas. Cambio de forro de frenos traseros. Repara sistema de quijadas y forros de freno de mano. Cambio de pedales. Cambio de hules de pedales. Reparación general de tractar. Cambiar quijada de frenos de forros traseros. Cambio de maxifrenos traseros. Reparación de maxifrenos traseros. Cambiar bomba central de aire de frenos. Cambiar válvula activadora de maxifrenos. Cambiar válvula repartidoras de aire. Cambiar mangueras de freno de aire. Cambiar levas "S" que haber quijada de frenos. Cambio de damper de frenos delanteros. Desmontar caja de velocidades. Cambio total de caja de velocidades. Reparación total de caja de velocidades. Reparación parcial de caja de velocidades. Reparación total de la doble. Reparación parcial de la doble. Cambio de embrague (prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificado de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante calibrar altura de prensa). Desmontaje de

puentes y barras de torsión. Cambio de solución del sistema de embrague y desairar el sistema. Cambio de soportes trasero de caja y la doble. Cambio de bomba auxiliar de clutch. Cambio de bomba central de clutch. Reparar bomba central y auxiliar del cluch. Desmontar y montar corona. Ajuste de corona. Reparación y cambio total de corona. Cambio de satélite y planetario. Soldaduras de aluminio, bronce, hierro fundido. Cambios de sellos de flecha. Cambiar eje de tracción completa. Cambio de crucetas del cardan. Cambiar soporte del cardan. Cambio completo del cardan. Cambio de aceite a caja de velocidades, la doble y las coronas. Completar niveles de aceite. Cambio de baleros de flechas. Cambio de flecha. Desmontar y montar flechas delanteras para cambio de puntas o engrase. Cambio de baleros de corona. Cambio de baleros de piñón de ataque. Cambiar ejes delanteros y traseros. Reparación de ejes delanteros y traseros. Cambio de rin de llantas. Cambio de palanca de velocidades. Cambio de polvera de palanca de velocidades. Cambio de espárragos a rueda de llantas. Reparar motor de arranque. Cambiar motor de arranque. Reparar alternador. Cambiar alternador. Reparar sistema de luces, de temperaturas y marcadores del tablero. Probar régimen de carga. Cambio de focos que están quemados. Cambio de seal beam delant. Y cambio de Stop traseros. Desmontar y montar el tablero para revisar corto circuito. Cambio de tablero. Desmontar y montar ventilador central, para su cambio. Reparar motorcito de los cricos. Cambiar el motor de los cricos. Cambiar mecanismo de cricos. Cambio de escobillas. Revisión total del sistema de ramal de líneas eléctricas (incluidos sensores, relay y swuichs). Reparación o cambio de pitos. Cambio de ampolletas. Cambio de la computadora. Reparación de luces exteriores del furgón, cabina, e interior del furgón. Reparación de luces del Spoight. Reparación o cambio del motorcito giratorio. Reparación del control de mandos. Reparación de la sirena. Reparación de luces de cabina asistencial. Cambio completo de la barra de luces (Spolight). Instalación o cambio de luces alógenos. Cambio de candelas incandescentes, termostatos y ampolletas. Revisión del sistema electrónico de aire acondicionado, en los vehículos que tengan instalado el sistema de aire acondicionado. Cambio de batería (según kilometraje o el tiempo de utilidad de la batería) c/u. Cambio de mecanismo de palanca de vías. Reparación de mecanismo de sistema eléctrico de sube vidrios. Cambio de swicht y motores de sistema sube vidrios. Cambio de luces interiores. Cambio de arandelas y puntas de inyectores (tobera). Limpieza de inyectores. Cambio de inyectores. Cambio de arandelas de inyector. Reparación completa de la bomba de inyección. Cambio de bomba de inyección. Cambiar bomba de presión de diésel. Reparación parcial de la bomba de inyección. Cambiar sensores y arneses. Desmontar tanque de combustible, para su limpieza. Cambiar mangueras de tanque de combustible. Cambiar mangueras tapón de tanque de combustible. Cambiar mangueras. Tuberías, arandelas, pernos. Cambiar bomba achicadora de filtro de combustible. Cambio de filtro primario y secundario de diésel. Cambio de filtro de trampa de agua. Cambio de esferas superiores e inferiores. Cambio de amortiguadores Cambiar el amortiguador de la dirección. Cambio bujes a resortes y tijeras. Cambio de tijeras superiores e inferiores. Cambio de hojas de resortes y espirales. Cambiar hules y bujes a barra tensoras delanteras. Cambiar hules y bujes a barra auxiliar, Cambiar hules y bujes a barras tensoras traseras. Cambiar hules, pivotes a barra estabilizadora. Cambiar hules a balancines de resortes traseros. Desmontar y montar barra de torsión para su cambio. Desmontar y montar muñón lado L. Desmontar y montar muñón lado R. Cambiar muñón. Enderezar el muñón. Desmontar y montar tijeras superiores e inferiores. Desmontar y montar resortes (2) ó (4). Desmontar y montar ejes traseros.

Desmontar y montar ejes delanteros. Desmontar y montar resortes traseros. Desmontar y montar resortes delanteros. Cambiar pines centrales. Reparar eje trasero. Reparar eje delantero. Cambio de terminales de dirección L y R. Cambio de barra central delantera. Cambio de Barra central. Cambio de brazo pitman. Repara masa de dirección. Cambio de mangueras y tuberías de power steering. Desmontar y montar la masa de la dirección. Desmontar y montar el Power-steering. Cambio de bomba de power steering. Desmontar y montar la cremallera. Reparación completa de la cremallera de dirección. Cambiar cremallera de dirección. Desmontar y montar el sistema del volante. Cambio de volante. Reparación de banda de pito de volante. Desmontar y montar la faja del power, para su cambio. Cambiar masa de dirección. Cambio de motor. Desmontar y montar motor. Reparación total de motor. Reparación parcial del motor. Calibrar válvulas. Poner a tiempo el motor. Desmontar y montar culata. Reparación de la culata. Cambio de culata. Rectificado de culata. Armado y calibrado de la culata. Rectificado de culata guías y asientos Cambio de empaques y sellos. Cambio de anillos pistones y casquetería. Cambio de bujes a bielas. Cambiar bielas. Cambio e instalación de bielas en los pistones. Cambios de pre cámara y capuchones de los inyectores. Rectificado de cigüeñal, biela, bancada, pista de sello trasero. Enderezar el cigüeñal. Cambio de cigüeñal. Rectificado de block. Rectificado de superficie de block. Cambio de soportes de motor c/u. Cambio e instalación de camisas. Cambio de bujes a eje levas c/u. Cambio de bomba de agua. Cambiar el termostato. Cambio de fan driver. Cambio de ventilador de enfriamiento. Desmontar y montar radiador. Cambio de mangueras, superior e inferior. Cambio radiador. Cambio de tolva de radiador. Cambio de ventiladores externos de radiador. Reparación de radiador. Desmontar y montar sistema de enfriamiento del aceite. Cambio total de agua e instalación de refrigerante. Cambio de faja de alternador. Cambio de faja power steering. Cambio de faja aire acondicionado. Cambio de faja de tiempo. Cambio de rodos tensores. Cambio de depósitos auxiliares de agua. Cambio de depósitos auxiliar de cricos. Cambio de turbo del motor. Reparación del turbo del cargador. Cambio de bayoneta de nivel de aceite. Cambio de ipr y sensores que lleva el motor. Cambio de bomba de combustible. Cambio del roster. Reparación del roster. Reparación total del sistema de escape. (Incluir cambio de silenciador y catalizador). Desmontar y montar el manifold de escape. Cambio de soportes del escape. Cambio de escape. Cambio de abrazaderas del sistema de escape. Cambio del caracol del escape del turbo. Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales derecho. Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales izquierdo. Enderezado y pintura de golpes o rayones parte frontal (incluye bomper). Enderezado y pintura de golpes o rayones parte superior o techo. Cambio de bomper delantero. Cambio de bomper trasero. Cambio o reparación de manecillas. Tapizado de asientos delanteros. Tapizado de asientos traseros. Tapicería de techo. Tapizado de puertas laterales. Tapicería de piso. Cambio de alfombras. Cambio de llavin de switch ignición. Reparación o cambio de chapa. Elaboración de duplicado de llave. Reparar mecanismo de levanta vidrio. Desmontar sistema del radio, para instalar CD-PLAYER. Cambiarle la CD-PLAYER. Cambiarle la antena al radio. Retoque de enderezado y pintura en general. Instalación y cambio de las loderas (4). Ajuste de las compuertas traseras de camper y palangana. Eliminar entradas de agua por empaquetaduras (vidrios, laterales, parabrisas, camper, puertas). Instalación de extintor en la parte de carrocería. Instalación de corneta de aire. Reforzamiento de caja de accesorios y herramientas. Fabricación de caja de accesorios y herramientas. Elaboración de pintura de logos. Elaboración de logos del FOSALUD parte frontal. Elaboración de logos del

FOSALUD parte trasera. Elaboración de logos del FOSALUD parte lateral L. Elaboración de logos del FOSALUD parte lateral R. Pintura de rines. Cambio de copas y rines. Cambio de espejo retrovisor lado R. Cambio de espejo retrovisor lado L. Cambio de espejo retrovisor interno. Cambio de forro de asientos. Reparación de tapicería de puertas traseras. Reparación de bisagra de puerta trasera. Soldadura. Revisar fugas de gas, y cargar el sistema. Reparar el compresor. Cambiar el compresor. Cambiar el filtro, mangueras, niples. Cambiar el evaporador, condensadores, termostatos, sensores. Revisar motorcitos del evaporador, drenajes. Revisar condensadores delantero y traseros. Cambio de mangueras, condensador delantero. Limpieza de los ductos de ventilación del sistema de refrigeración. Cambiar ventilador de evaporador. Cambiar ventilador de condensador exterior. Cambio de condensador parte trasera interna. Cambiar la tarjeta electrónica de control de a/c. El contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a los precios establecidos en su oferta, los cuales ya incluyen precio por mano de obra.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Pública Número 15/2014 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 105 VEHICULOS Y 5 MOTOCICLETAS DEL FOSALUD (ZONAS CENTRAL, ZONA PARACENTRAL, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL), AÑO 2014”**, b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veintiuno de marzo de dos mil catorce, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA:** a) **Mantenimiento Preventivo Renglón UNO Y DOS:** El servicio será entregado de forma parcial, para cada vehículo cada cinco mil kilómetros o según requerimiento del Administrador del Contrato y necesidad del automotor. En todo mantenimiento preventivo proporcionado se pegará una etiqueta (sticker que sea de larga duración) en el parabrisas del vehículo, (internamente visible) donde se refleje el próximo mantenimiento a efectuar. Todo lubricante y accesorio colocado deberá de ser nuevo, no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación. El Mantenimiento Preventivo, deberá proporcionarse de conformidad a las rutinas establecidas en el anexo No. IA de la DE LAS BASES DE LICITACION y en base a los montos establecidos en el presente contrato, y se proporcionará cada cinco mil kilómetros. El plazo de entrega de los vehículos en mantenimientos preventivos, será como máximo de dos días hábiles posteriores a la recepción de los mismos. Una vez este recibida la nota de servicio, la cual para este tipo de mantenimiento significa la autorización de dicho trabajo. El FOSALUD levantará una nota del Servicio por cada vehículo y que se envíe al taller, donde se refleje el tipo de mantenimiento a realizar, con fecha exacta de realizar el servicio, hora de ingreso y de salida del vehículo, además deberá de ser firmada por la persona que retire la unidad (motorista designado por el Administrador de Contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva, de conformidad al anexo S-A, de las Bases de la Licitación Publica No. 15/2014. En el caso de los cambio de aceite para las ambulancias y demás vehículos de la flota, el contratista deberá presentar un listado del tipo de aceite que se utilizará para la flota de vehículos. b) **Mantenimientos Correctivo Renglón UNO Y DOS:**

Los mantenimientos correctivos que se pretendan realizar a cada vehículo, previo a su realización, EL CONTRATISTA deberá enviar al Administrador de Contrato una cotización a más tardar en veinticuatro horas posteriores a la recepción del vehículo en las instalaciones del Contratista, realizando la evaluación del mismo, donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra, repuestos y su costo, según montos ofertados por servicios establecidos en Anexo No. 2-A de las Bases de Licitación Pública No. 15/2014, luego el contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas calendario después de haber recibido el presupuesto. Por cada mantenimiento correctivo que se realice, el contratista entregará los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al administrador de contrato, con acta que detalle lo entregado y de que vehículo se ha quitado, esto como respaldo de todo repuesto entregado por el taller al administrador del contrato. SI NO SE ENVIA LA COTIZACIÓN, PREVIO A LAS REPARACIONES, EL FOSALUD no estará obligado al pago del mismo. El plazo de entrega para los mantenimientos correctivos es de seis días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de autorización de la Cotización, por parte del Administrador de Contrato y podrá ampliarse el plazo por el Administrador del Contrato, por la cantidad de días necesarios, siempre y cuando la complejidad del tipo de reparación lo requiera. Esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el Administrador de Contrato. Todo repuesto, lubricante y accesorio colocado deberá de ser nuevo, no reciclados y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación. En el caso de los cambios de aceite para las Ambulancias y demás vehículos de la flota, se realizaran según los establecidos en la oferta del contratista. El CONTRATISTA considerará en los costos por cada mantenimiento correctivo, el costo de las operaciones necesarias para desarrollo, es decir, si en un mismo presupuesto cotiza por separado "desmontaje - montaje" y "reparación" de un mismo sistema que incluya ambas operaciones, se autorizará lo ofertado en "reparación", porque para reparar es necesario desmontar y montar. **No se cancelaran Mantenimientos Correctivos, que no hayan sido autorizados por el Administrador del Contrato.** Pues para ello en la solicitud de presupuesto deberán agregar la fecha y la hora que fue autorizado. **DISPOSICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS.** Para Facilidad de coordinación con FOSALUD, El CONTRATISTA deberá responder a los números telefónicos proporcionados y de acuerdo al siguiente detalle: Centro de servicio independencia, ubicado en veinticuatro Avenida Norte número quinientos cincuenta y tres, San Salvador, teléfono veintitrés cuarenta y trece-cero uno treinta y uno, en horarios de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día. Centro de Servicio Escalón, ubicado en Cincuenta y Nueve Avenida Norte número ciento treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, teléfono veinticinco cincuenta y nueve-dieciocho cero cero, en horarios de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día. Los números telefónicos deberán ser atendidos en todo momento incluyendo fines de semana, período de vacación y días de asueto. Los número telefónicos del Administrador del contrato son: veinticinco veintiocho noventa y siete setenta y cuatro/ noventa y siete setenta y ocho. El CONTRATISTA garantizará que los trabajos efectuados por mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, de manera que si persiste el desperfecto por el que fue ingresado el bien al taller, el Contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para el FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en el plazo previamente establecido mediante escrito, emitido y firmado por el administrador

del contrato. El contratista deberá de presentar la nota de servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden de trabajo del taller en original, dichos documentos deberá anexarlos a la factura respectiva. El CONTRATISTA llevará un record por vehículo en digital y mensualmente presentara un informe de saldos actualizado del contrato (esto será enviado al correo electrónico: [oscarcaceres@fosalud.gov.sv](mailto:oscarcaceres@fosalud.gov.sv) y con copia a [jessicaportillo@fosalud.gov.sv](mailto:jessicaportillo@fosalud.gov.sv)) donde refleje todos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por separado; así como el detalle de lo incluido en cada mantenimiento, fecha de ingreso y de salida del vehículo, número de placa, los costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. El contratista está obligado al traslado inmediato de cualquier unidad vehicular del FASALUD, por los medios necesarios cuando este no pueda movilizarse a los talleres de servicio y viceversa durante las veinticuatro horas del día, fines de semana, período de vacación y días de asueto dentro de la vigencia del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El contratista deberá contar con personal mínimo de seguridad en las instalaciones de los talleres las veinticuatro horas, durante los meses que dure el contrato. El administrador de contrato llevará un registro de los incumplimientos de la ejecución del contrato por cada uno de los vehículos. El contratista se compromete que ante un reclamo o una solicitud de trabajo a domicilio, se tendrá un mínimo de ocho horas y un máximo de dieciséis horas para responder a lo solicitado. El contratista será responsable de daños físicos de los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, ya sea también por daños o pérdidas cuando su personal realice pruebas en carreteras. EL CONTRATISTA debe considerar en los costos por mantenimiento correctivo y preventivo que signifiquen el uso de los consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que se incluya por ejemplo: Un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico). Un tubo de silicón (Cuando se cobra cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guayes (ante el armado y desarmado de piezas), y otros, debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizaron totalmente (el bote, el pliego, etc.) o utilizarán los estándares en esta, en el mercado nacional, que incluyen los consumibles y los cobran aparte, ejemplo (lavado de motor). Además dentro del Items de Mantenimiento Correctivo CARROCERIA; en esto incluye los golpes pequeños y rayones al vehículo. El contratista deberá justificar los mostos cotizados por escrito respecto de mantenimientos correctivos y de aquellas reparaciones, repuestos u otros que hubieren quedado fuera de los ítems o términos de referencia del contrato y que es importante realizarse dicho trabajo, los imprevistos establecidos no podrán exceder del veinte por ciento del monto total del contrato, por lo que el administrador del contrato deberá solicitar una modificación al contrato respectivo por el monto total. El FOSALUD, según sus necesidades, tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado, mediante una notificación escrita al Contratista por medio del Administrador del Contrato. No se cancelaran Mantenimientos Correctivos, que no hayan sido autorizados por el Administrador del Contrato. Así mismo el FOSALUD, para los mantenimientos Preventivos y correctivos establece como monto máximo el establecido en este contrato en la Cláusula sexta, el cual se irá ejecutando en la medida se vallan realizando los mantenimientos hasta que el monto se ejecute o se cumpla el plazo del servicio, lo que ocurra primero. Al recibir la facturación el administrador de contrato, revisara dichos documentos para realizar acta de recepción, si en la revisión de la



documentación se encontraran errores, dicha facturación se regresará para que esta la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. El contratista recibirá dos inducciones para que al momento de presentar la factura no haya dificultades de pago. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO.** Los vehículos para el primer mantenimiento preventivo y correctivo, podrán ser llevados a los talleres del contratista en los tres días hábiles posteriores a la distribución del contrato. Los Mantenimiento Preventivos se realizaran cada cinco mil Kilómetros recorridos en los talleres del contratista o en la Unidad de Salud u Hospital Nacional, si fuere el servicio a domicilio a cada vehículo, en los mantenimientos correctivos será cada vez que se necesite realizar una operación correctiva y se autorice por el administrador del contrato en el lugar del contratista o en la Unidad de Salud u Hospital Nacional si fuere el servicio a domicilio. En caso de una mala reparación de vehículos, el Administrador del contrato podrá efectuar el reclamo respectivo al contratista, correspondiendo el contratista, a responder y subsanar reparaciones, en un plazo de cuatro días hábiles como máximo, dado el reclamo por el administrador del contrato por escrito según Anexo SEIS -A de las bases de la Licitación Pública Número quince – dos mil catorce. El plazo para la prestación del servicio será desde el mes de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce o cuando se agote el monto adjudicado en el contrato, lo que ocurra primero. En el caso del mantenimiento preventivo el plazo para la entrega deberá ser de **dos días** hábiles posteriores a la recepción del vehículo en el taller con la orden de trabajo autorizada, en el caso del mantenimiento correctivo el plazo de entrega será de **seis días** contados a partir de la recepción del vehículo en el taller con la orden de trabajo autorizada. (La nota de servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). Este plazo podrá ser prorrogado por el Administrador del Contrato, por la cantidad de días necesarios, siempre y cuando la complejidad del tipo de reparación lo requiera, para lo cual el administrador de contrato establecerá previamente el plazo por escrito. El CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del Administrador del contrato, de la cual remitirán la original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación y copia a la UACI del FOSALUD para efectos de anexar al expediente respectivo. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse a la Administradora del contrato respectivo con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL**

**CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$277,500.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO CUATRO - TRES DOS TRES CINCO - TRES-CERO DOS – CERO TRES- DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Gerencia Financiera del FOSALUD, ubicada en la setenta y cinco avenida norte número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%” el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Cumplimiento de Contrato extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara con abono a la Cuenta Corriente Número \_\_\_\_\_ del Banco Agrícola, S.A. a nombre de IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V”, dirección de correo electrónico: [ilatsa.gob1@gmail.com](mailto:ilatsa.gob1@gmail.com), número de teléfono de contacto: dos tres cuatro tres-cero uno tres uno, y Fax dos dos dos-tres uno seis uno. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato “EL CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio

costo y a favor del FOSALUD la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 55,500.00)**, equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta NOVENTA días posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 27/2014, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradora del Contrato al Señor José Oscar Cáceres, Jefe de Unidad de Transporte del FOSALUD, quien tendrán las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**FOSALUD** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la LP No. 15/2014. "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir del mes de mayo hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce o hasta que se agote el monto estipulado en el contrato lo que ocurra primero. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, en veinticuatro Avenida Norte número cinco cinco tres, San salvador (Frente al portón



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA-IP).



principal del mercado la Tiendona). Teléfono, dos tres cuatro tres-cero uno tres uno, y Fax dos dos dos dos-tres uno seis uno. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de mayo de dos mil catorce.



DRA. MARÍA ISABEL RÓDRIGUEZ VIDUA DE SUTTER  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

"ILAT, S.A. DE C.V."  
"CONTRATISTA"

